

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

MEMORÁNDUM DGR-IP-1805-2023

PARA: FRANCISCO VALLADARES
Oficial de Transparencia

DE: CRESENCIO ELÍAS MUÑOZ RUÍZ
Director General de Registros



ASUNTO: Remisión de Cuadros Institucionales de Registros y Servicios y Resoluciones Firmes de Agosto del 2023

FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Después de saludarle cordialmente y atendiendo la solicitud de requerimientos de información mencionados en los memorándums SE-OTIP-IP-258-2023 y SE-OTIP-IP-259-2023, se remite el cuadro institucional de registros y servicios y las resoluciones firmes generados en el registro inmueble correspondientes al mes de agosto del presente año. Cabe hacer notar que el memorándum SE-OTIP-IP-258-2023 solicita información que se encuentra en el portal del SINAP (Sistema Nacional de Administración de la Propiedad) y que está a disposición pública de la ciudadanía.

Agradeciendo su atención y sin más sobre el particular, me suscribo.

Atentamente,

NB



www.ip.gob.hn



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca	1	14/8/2023	2738138	El documento fue emitido antes que el documento se inscribiera	
Choluteca	2	23/8/2023	2737274	Las protocolizaciones no son inscribibles y no comparece el dueño del inmueble	
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COM-84/2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/9/2023
Danli					Sin resoluciones firmes según memorandum RPI-16-IP-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/9/2023
El Progreso	1	1/8/2023	2658049	Elévese a denegatoria definitiva por la misma observación y por haberse agotado los autos denegatorios provisionales por la misma observación; 1. Sobre el inmueble relacionado en este instrumento ya existe una hipoteca de primer grado a favor de Banpais s.a. la que previamente deberá ser cancelada: artículos 43 de la ley de propiedad, 113, 114, 121 del reglamento de la ley de propiedad.	
El Progreso	2	7/8/2023	2675041	1. Elévese a denegatoria definitiva en virtud de haberse agotado los autos denegatorios provisionales, por la misma observación; deberá relacionar en la solicitud de tradición de dominio las matriculas objeto de tradición. Artículos: 43 de la ley de propiedad, 113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad.	
El Progreso	3	8/8/2023	2709811	1. Deniéguese definitivamente la presentación número 2709811, esto a solicitud del notario autorizante del instrumento. Esto de acuerdo al principio rogatorio contenido en el artículo 25 de la ley de propiedad.	
El Progreso	4	11/8/2023	2730253	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de haberse agotado los autos denegatorios provisionales, por las mismas causales la ubicación del inmueble difiere a su antecedente de dominio inscrito en el tomo 1, n. 58 del libro INA, siendo que el artículo 85 del reglamento de la ley de propiedad numeral 2) el folio real de bienes inmuebles incluirá 1....2...(ubicación, colindantes y demás características) y el peticionario no solicita en el instrumento público rectificación de la ubicación del inmueble, ni acredita mediante constancia de ubicación en consecuencia deberá transcribirse como aparece en el antecedente de dominio. Artículo 121 del reglamento de la ley de propiedad	
El Progreso	5	18/8/2023	2611960	Elévese a denegatoria definitiva en virtud de los autos denegatorios provisionales por las mismas causales: el inmueble está gravado con primera hipoteca a favor de imprema asiento 2, deberá cancelarse la misma para constituir primera hipoteca. Artículos 113, 114, 115 y 121 del reglamento de la ley de propiedad.	
Francisco Morazan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RTFM-IP-196-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/9/2023
Gracias					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 4/9/2023
Juticalpa					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-JUTICALPA-041-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 5/9/2023
					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/9/2023
					Sin resoluciones firmes según memorandum IP-DGR-RPI INTIBUCA-75-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/9/2023



REGISTRO	Nº.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
La Paz					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 1/9/2023
Marcala					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-MARCALA-IP-02-08-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/8/2023
Nacaome					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/9/2023
Ocotepeque					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI Ocotepeque-IP-8-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/9/2023
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Departamento RPI-Olanchito-IP-33-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/9/2023
Puerto Cortes	1	24/8/2023	2684364	El usuario ya había inscrito certificación de dominio pleno extendida por la municipalidad, pretendía volver a inscribirla en escritura pública, habiendo ya una matrícula	
Roatan	1	23/8/2023	2745588	Si la intención es la inscripción de la modificación del reglamento de convivencia de los condominios de Coral Sand, debe realizarse a través de un documento de Rectificación del contenido formal de documento en el cual se realiza la modificación de dicho reglamento o estatutos de convivencia vecinal. Modificación que se produce en concordancia de los métodos establecidos en el reglamento de convivencia y en el artículo 57 de la ley de propiedad horizontal. Previo a la realización de dicha Rectificación del contenido formal del documento debe presentar el acta de asamblea debidamente inscrita al margen de las sociedades correspondientes, donde se le transfiere la administración de los condominios a la asociación de propietarios del proyecto Coral Sands	
San Pedro Sula	1	31/8/2023	2643073	Previo a la inscripción del presente documento: 1. Verificar que los inmuebles se encuentran gravados, así mismo tiene dos cesiones de crédito a favor del régimen de aportaciones privadas y tiene un embargo vigente a favor de banco de América Central. Y tiene prohibición de celebrar actos y contratos. - art 113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad	
San Pedro Sula	2	16/8/2023	2742815	1.- verifique que el dominio del inmueble, junto con todos sus gravámenes pertenecen a otra circunscripción registral, diferente a la de San Pedro Sula, Cortes	
San Pedro Sula	3	16/8/2023	2742855	Previo a la inscripción de este documento: 1.- verifique que esta cancelación de prenda mercantil corresponde para su inscripción, al registro de garantías mobiliarias del centro asociado de la cámara de comercio de Cortes.- arts.113 y 114 reglamento ley de propiedad	
San Pedro Sula	4	7/8/2023	2737405	1. Verifique que no pertenece a esta circunscripción. Perteneció al centro asociado de la cámara de comercio industrias de Cortes. Art. # 113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad	
San Pedro Sula	5	31/8/2023	2753501	1.- Verifique que el inmueble con matrícula # 106353 le afecta un embargo y el inmueble con matrícula # 419955 tiene prohibición de celebrar actos y contratos. - arts. # 113 y 114 del reglamento de la ley de propiedad	
					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPISB-IP-029-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/9/2023



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Santa Rosa de Copan	1	1/8/2023	2512725	Inmueble se encuentra gravado (Se denego por esta razon mas de tres veces)	
Santa Rosa de Copan	2	1/8/2023	2545792	Inmueble se encuentra gravado (Se denego por esta razon mas de tres veces)	
Siguatepeque		23/8/2023	2723361	Denegatorio en base al Art. 36 de la Ley de Propiedad y Art 137 del reglamento de la Ley de Propiedad; y demas aplicables	
Tela					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPITela-IP-09-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/9/2023
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-TRUJILLO-048-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/9/2023
Yoro					Sin resoluciones firmes según memorandum DGRI-RPI-YORO-YORO-IP-021-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 4/9/2023
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPIYUSCARAN-IP-31-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/9/2023

NOTAS:

Elaborado por:


 Néll Bulnes Martínez
 Encargado de Planificación y Control de Producción



Aprobado por:


 Abogado Cresencio Ellas Muñoz Ruiz
 Director General de Registros

